

Expediente nº: 9825/2022

Decreto de Alcaldesa con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contratos de servicios: procedimiento abierto - servicio de prevención ajeno en las especialidades de prevención de riesgos labores en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía psicología y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Candelaria.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 13 de septiembre de 2022

DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por el Secretario General, Don Octavio Manuel Fernández Hernández con fecha 20 de septiembre de 2022 y fiscalizado favorablemente por el Interventor, D. Nicolás Rojo Garnica con fecha 20 de septiembre de 2022, que transcrito literalmente dice:

" Antecedentes de hecho

Primero.- Consta en el expediente de contratación como inicio del mismo la Memoria justificativa del contrato firmada por el órgano de contratación que es la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 15 de septiembre de 2022 en el que se justifica: la contratación, el procedimiento de licitación, el cálculo del presupuesto base de licitación, los criterios de adjudicación, declaración de urgencia y las condiciones especiales de ejecución.

Segundo.- Consta en el expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito firmado por el Interventor Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica

ANUALIDAD	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	A.2.22.0.06820	92000.22400	12.083,33
2023	A.2.22.2.06821	92000.22400	29.000,00
2024	A.2.22.2.06824	92000.22400	29.000,00
2025	A.2.22.2.06825	92000.22400	29.000,00
2026	A.2.22.2.06826	92000.22400	16.916,67

Tercero.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP)

Cuarto.- Consta en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) firmado por el Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y el Secretario General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las



Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En particular:

- 1.- Perfil del contratante. Art. 63 LCSP.*
- 2.- Objeto del contrato: Artículo 99 LCSP*
- 3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Arts. 100-101 LCSP.*
- 4.- Contenido del expediente: Art. 116 LCSP.*
- 5.- Aprobación del expediente: Art. 117 LCSP.*
- 6.- Tramitación urgente del expediente: Artículo 119 y 137 LCSP.*
- 7.- PCAP: Artículo 122 LCSP.*
- 8.- PPTP: Artículo 124 LCSP.*
- 9.- Criterios de adjudicación de contrato: Artículo 145 LCSP.*
- 10.- Adjudicación del contrato: 150-152 LCSP.*
- 11.- Disposición Adicional Segunda: órgano de contratación Alcaldesa-Presidenta al no superar el valor estimado del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

Segundo.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 08 de mayo).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente del contrato del servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía psicología y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Candelaria, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgente, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 113.319,64 € más 2.680,36 € en concepto de IGIC para un total de 116.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica en la anualidad correspondiente:

ANUALIDAD	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	A.2.22.0.06820	92000.22400	12.083,33
2023	A.2.22.2.06821	92000.22400	29.000,00
2024	A.2.22.2.06824	92000.22400	29.000,00
2025	A.2.22.2.06825	92000.22400	29.000,00
2026	A.2.22.2.06826	92000.22400	16.916,67

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.



Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación, Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato al personal del Departamento de Recursos Humanos, D. José Ángel Díaz Ramos, según la cláusula 32ª del PCAP.

Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Recursos Humanos, según la cláusula 33ª del PCAP."

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente del contrato del servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía psicología y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Candelaria, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgente, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 113.319,64 € más 2.680,36 € en concepto de IGIC para un total de 116.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica en la anualidad correspondiente:

ANUALIDAD	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	A.2.22.0.06820	92000.22400	12.083,33
2023	A.2.22.2.06821	92000.22400	29.000,00
2024	A.2.22.2.06824	92000.22400	29.000,00
2025	A.2.22.2.06825	92000.22400	29.000,00
2026	A.2.22.2.06826	92000.22400	16.916,67

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación, Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

Sexto.- Designar Responsable del presente contrato al personal del Departamento de Recursos Humanos, D. José Ángel Díaz Ramos, según la cláusula 32ª del PCAP.



Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Recursos Humanos, según la cláusula 33ª del PCAP.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Doña María Concepción Brito Núñez de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

